



	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>7588</u>	
PETENTE: <u>NOHORA ESPERANZA TRUJILLO SARMIENTO</u>	
TIPO DE RESPUESTA: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>20251020021310/28/08/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030034792/09/09/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>17/09/2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>23/09/2025</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



CE7214

Cúcuta, 09 de septiembre de 2025

20251030034792

Señora

NOHORA ESPERANZA TRUJILLO SARMIENTO Número de cliente: **7588**

Crr Antigua Belen 23A-46 - Barrio Nuevo

Teléfono: 3165215273

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020021310 de fecha 28/08/2025
Número de expediente: 202501289

Apreciada señora Nohora,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En ese orden de ideas y en atención a la solicitud del asunto, damos respuesta en los siguientes términos:

La señora Nohora Esperanza Trujillo Sarmiento presentó ante CENS S.A. E.S.P. un escrito radicado bajo el número 20251020021310, el día 28 de agosto de 2025, en el que informa que su vivienda, ubicada en la carretera antigua al barrio Belén No. 23A-46, Barrio Nuevo, con código de cliente 7588, se encuentra arrendada. Señala que ningún arrendatario está autorizado para financiar deudas y que solo podrá hacerse con su autorización escrita y autenticada en notaría, manifestando expresamente que no acepta la financiación de obligaciones adquiridas por los arrendatarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar una solución de fondo a su petición, nos permitimos informarle que, al consultar en nuestro sistema comercial el usuario 7588, se evidenció que la misma solicitud fue radicada el día 28 de agosto de 2025 a través del canal presencial. En esa misma fecha se procedió a realizar el bloqueo del usuario, con el fin de restringir pagos parciales, convenios y plazos de pago.

En consecuencia, se confirma que su solicitud ya fue atendida y se dio respuesta mediante el proceso No. 27635818, el día 28 de agosto de 2025.

En caso de requerir información adicional, le recordamos que contamos con un canal de atención, diseñado para ofrecerle una experiencia más rápida, oportuna y eficiente. Este canal está disponible para su comodidad en nuestra página web www.cens.com.co, haciendo clic en el botón 'Sede electrónica' y seleccionando la opción 'Asesor Virtual'. Con

gusto estaremos a su disposición para atenderle en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Atentamente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE
Tecnologo D Atencion Clientes Soporte

Proceso: 27647048